

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

XPT. N° 732-360-2025

DECRETO N°

5142 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 MAR 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por la Sra. Ana Sabina del Valle Fernández, CUIL 27-17190772-7, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-20 Hospital Nuestra Señora del Valle, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 8485-HF/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, rola en autos pedido formal efectuado por la Dirección del Hospital Nuestra Señora del Valle, mediante el cual eleva nota de solicitud de reconocimiento del Adicional por Título efectuado por la Sra. Fernández, acompañando a tal efecto documentación personal de la misma, en razón de haber obtenido el Certificado de Aprobación de la Diplomatura Universitaria en Salud Perinatal y Curso de Vida Inicial expedido por la Universidad Nacional de Jujuy;

Que, se agrega asimismo el referido Certificado, copia del Título de Enfermera Universitaria expedido por la Universidad Isalud, como así también informe del cual se desprende que la Sra. Fernández desempeña funciones en el Servicio de Maternidad del Nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe técnico manifestando que la Sra. Fernández no reúne los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021, en cuanto establece que para la percepción del adicional por título de posgrado deberá acreditarse Título con reconocimiento oficial, otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas, o por Universidades Extranjeras cuya carrera de posgrado haya sido previamente acreditado ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), debiendo además verificarse incumbencia directa entre las funciones efectivamente desempeñadas y el título obtenido, señalando que la Diplomatura acompañada en autos no encuadra dentro de las categorías de especialidad, maestría o doctorado contempladas por la normativa para acceder al beneficio;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado efectúa el análisis legal de las actuaciones obrantes en autos, por lo que, en dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, se desprende que no corresponde reconocer el Adicional por Título previsto en el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 8485-HF/2023, en razón de que la Diplomatura Universitaria en Salud Perinatal y Curso de Vida Inicial no reviste carácter de título de posgrado en los términos exigidos por la normativa aplicable, al no configurarse como especialidad, maestría o doctorado con acreditación oficial ante la CONEAU;

Que, en consecuencia y no encontrándose cumplidos los recaudos legales y reglamentarios exigidos para el otorgamiento del adicional pretendido, corresponde emitir el presente acto administrativo rechazando el reconocimiento solicitado por la Sra. Fernández;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por la Sra. Ana Sabina del Valle Fernández, CUIL 27-17190772-7, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-20 Hospital Nuestra Señora del Valle, por las razones expuestas en el exordio.-

Gisela Huanc
GISELA HUANC
Act. Adjunta de Despacho
Plaza de la Libertad - Jujuy

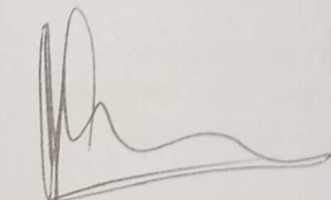
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

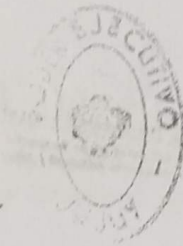
EXPT. N° 732-360-2025

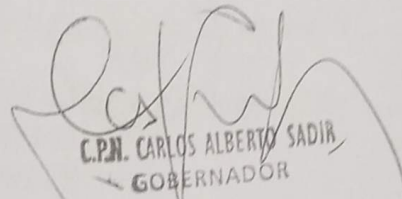
III CDE. A DECRETO N°

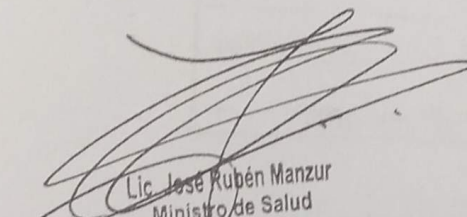
5142 -S-

ARTÍCULO 2°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Vuelva a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su notificación. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

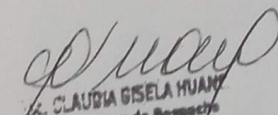



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




LIC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy